



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BUENOS AIRES, 17 ABR 2001

VISTO el Decreto N° 143 del 14 de febrero de 2000, las Resoluciones Ministeriales Nros. 20 del 21 de enero, 169 del 17 de marzo y 615 del 6 de julio, todas del año 2000, y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto mencionado se aprobó la estructura organizativa del Ministerio hasta el primer nivel operativo.

Que por las resoluciones ministeriales citadas en el Visto se crearon en el ámbito de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA diversos Programas y se designaron a sus respectivos Coordinadores.

Que el Ministerio implementa programas especiales para garantizar el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos en todos los ciclos y niveles del Sistema Educativo Nacional y desarrolla Programas Nacionales y Federales de Cooperación Técnica y Financiera a fin de promover la calidad educativa y alcanzar logros equivalentes, a partir de las heterogeneidades locales, provinciales y regionales.

Que estos Programas deben implementarse desde una gestión consensuada en función de problemáticas comunes a las diferentes provincias y enmarcada en las definiciones de política educativa nacional, promoviendo la optimización de los recursos por parte de los establecimientos educativos y monitoreando el conjunto de las acciones en sus procesos y en los resultados alcanzados, articulando con otros programas del Ministerio, otros Ministerios, Organismos Internacionales, Provinciales y Organizaciones no Gubernamentales.

Que por la Resolución Ministerial N° 20/00 se creó, entre otros, el PROGRAMA NACIONAL DE ESCUELAS PRIORITARIAS en el ámbito de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA.

Que dado el incremento de matrícula a atender y la magnitud de metas y compromisos asumidos con las Jurisdicciones Provinciales durante el presente año, resulta fundamental la implementación de nuevas líneas de acción.

Que el artículo 64 de la Ley Federal de Educación N° 24.195 establece que el Poder Ejecutivo Nacional financiará total o parcialmente programas especiales de desarrollo educativo que encaren las diversas jurisdicciones con la finalidad de solucionar emergencias educativas, compensar desequilibrios educativos regionales, enfrentar

Handwritten signature and initials:
GOI...
12



Ministerio de Educación



situaciones de marginalidad, o poner en práctica experiencias educativas de interés nacional.

Que en consecuencia y sin perjuicio de la estructura organizativa del Ministerio, es necesario el cambio de denominación del PROGRAMA NACIONAL DE ESCUELAS PRIORITARIAS por uno que contemple las acciones compensatorias en educación a desarrollarse, de conformidad con las nuevas líneas de acción mencionadas en la presente resolución.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 101/85.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución Ministerial N° 20 del 21 de enero de 2000 sustituyendo el punto 5 del ANEXO I, donde dice: "...5.- ESCUELAS PRIORITARIAS..." debe decir: "5.- ACCIONES COMPENSATORIAS EN EDUCACIÓN".

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 76

M
H
GOI
S
-

Lic. ANDRES GUILLERMO DELICH
MINISTRO DE EDUCACION